

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 495** *Resolución de 30 de diciembre de 2024, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa y de prórroga del Convenio con el Ayuntamiento de Vilalba, para la financiación, ejecución y entrega de distintas actuaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda modificativa y del prórroga del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Vilalba para la financiación, ejecución y entrega de distintas actuaciones para la mejora del abastecimiento y saneamiento en Vilalba, otorgada el 27 de diciembre de 2024, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 30 de diciembre de 2024.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda modificativa y de prórroga del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Excelentísimo Ayuntamiento de Vilalba para la financiación, ejecución y entrega de distintas actuaciones para la mejora del abastecimiento y saneamiento en Vilalba

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, Marta Rouco Seoane, Alcaldesa del Ayuntamiento de Vilalba, nombrada en Pleno de 15 de octubre de 2023, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 11 de febrero de 2022 (BOE núm. 47, de 24 de febrero de 2022), se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el

Ayuntamiento de Vilalba para la financiación, ejecución y entrega de distintas actuaciones para la mejora del abastecimiento y saneamiento en Vilalba.

II. Que en el citado convenio se preveía que la ejecución de las actuaciones, por importe total de 3.250.000 euros se desarrollaría durante las anualidades 2022 y 2023 con unos importes por anualidad de 1.600.000 y 1.650.000 euros, respectivamente.

III. Que en octubre de 2022 se inició la tramitación de una adenda por la que se pretendía modificar la cláusula quinta, el período de ejecución de la actuación, la cláusula decimosegunda relativa a la Comisión de Seguimiento, así como el importe de las anualidades inicialmente establecidas. Sin embargo, debido a la imposibilidad manifestada por parte del Ayuntamiento de Vilalba de tramitar en ese momento la citada adenda, se acordó anular su tramitación mediante resolución del presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil de fecha 4 de mayo de 2023.

IV. Que ambas partes consideran necesario modificar el proyecto inicialmente establecido en el convenio, eliminando alguna de las actuaciones proyectadas e incluyendo una nueva, al detectarse problemas en edificaciones situadas en la Calle Plácido Peña, que cuenta con una red de saneamiento antigua de tipo separativo formada en una longitud aproximada de 430 metros.

Resulta necesario reponer los colectores en esa calle para asegurar el correcto funcionamiento de la red de saneamiento.

V. Esta modificación del proyecto inicial y, en consecuencia, el importe del convenio, junto con la necesidad de reajustar las anualidades así como modificar las competencias de la Comisión de Seguimiento con el propósito de agilizar la tramitación de las sucesivas modificaciones motivadas por los reajustes de anualidades, hacen necesario la tramitación de una adenda modificativa, ya que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años y, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

VII. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades por lo que procede prorrogar la duración del convenio, incrementar el período de ejecución de la actuación así como modificar las aportaciones económicas, para la buena marcha y ejecución del convenio.

VIII. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es prorrogar la duración del convenio, modificar las cláusula primera y tercera relativas al objeto, la cláusula cuarta y quinta en relación con el importe y el período de ejecución, la cláusula decimosegunda relativa a la Comisión de Seguimiento así como el anexo en el que se establecen las anualidades del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Vilalba para la financiación, ejecución y entrega de distintas actuaciones para la mejora del abastecimiento y saneamiento en Vilalba.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Se prorroga la duración del convenio hasta el 31 de diciembre de 2028, previa inscripción en REOICO de esta prórroga antes de la fecha de extinción del convenio.

Tercera. *Modificación de la cláusula primera Objeto.*

Se modifica la redacción de la cláusula primera que queda redactada del siguiente modo:

El presente convenio tiene por objeto, por un lado, determinar las condiciones que regirán la redacción de proyectos, ejecución de las obras e instalaciones necesarias, la puesta a disposición de los terrenos y el régimen de la posterior entrega para el mantenimiento y conservación de las actuaciones que se recogerán en los siguientes proyectos a redactar por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil O.A.:

- Proyecto de mejora del saneamiento y EDAR de Vilalba (Lugo).
- Proyecto de mejoras técnicas en las ETAP de San Simón y Cañotas. T.M. de Vilalba (Lugo), PDM Miño-Sil ES010_3_CHCH0SET29SP2467.
- Proyecto de colectores de la red de fecales de la calle Plácido Peña. T.M. de Vilalba (Lugo) PDM Miño-Sil ES010_2_ALCH0SBET29UR2023.

Por otro lado, forma parte también del objeto el determinar las condiciones que regirán única y exclusivamente la redacción de los siguientes proyectos:

- Proyecto de conexión del polígono industrial a la estación depuradora de aguas residuales industriales de Vilalba (Lugo). PDM Miño-Sil ALCH0SBET29UR2023.
- Proyecto de renovación del sistema de saneamiento y depuración en o Campo De Cristo. T.M. de Vilalba (Lugo), PDM Miño-Sil ALCH0SBET29UR2023.

Cuarta. *Modificación de la cláusula tercera Descripción de las actuaciones.*

Se modifica la cláusula tercera que queda redactada del siguiente modo:

Además de la redacción de los proyectos recogidos en el objeto, las actuaciones a ejecutar en la EDAR de Os Pasos consisten en la construcción de un tanque de tormentas, la instalación de nuevos sistemas de pretratamiento, además de otras como actuaciones en las conducciones de la línea de agua o el almacenamiento y bombeo de fangos deshidratados.

Por otra parte, se instalarán decantadores lamelares en las ETAP de San Simón y As Cañotas capaces de tratar el agua resultante del lavado de los filtros de arena.

Finalmente, se construirán dos colectores en la calle Plácido Peña para transporte de aguas fecales, uno por cada margen de la calle, así como los pozos de registro necesarios y las acometidas de los edificios colindantes.

Quinta. *Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica la cláusula cuarta que queda redactada del siguiente modo:

1. La inversión total necesaria para las actuaciones se ha estimado en 3.135.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido Incluido.
2. El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para los años 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.456A.600, superproyecto 2012.23.231.9002 y código de proyecto 2012.23.231.0005.

3. De acuerdo con lo anterior, la cofinanciación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

- La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. aportará 2.508.000 euros del coste inicialmente previsto, lo que supone un porcentaje del 80 % de la inversión.
- El Ayuntamiento de Vilalba aportará 627.000 euros del coste inicialmente previsto, con cargo a su aplicación presupuestaria 160.72100, lo que supone un porcentaje del 20 % de la inversión.

4. Con cargo al importe previsto en el apartado primero, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. afrontará tanto el coste de redacción de los proyectos, como de ejecución de las obras y la dirección y vigilancia de las mismas, además de los gastos correspondientes a las medidas de seguridad y salud. Los valores estimados para cada uno de los conceptos de las diferentes actuaciones, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, son los siguientes:

	Euros
<i>Alivio y Edar Os Pasos</i>	
Asistencia técnica para la realización del informe geotécnico.	4.086,17
Asistencia técnica para la redacción del proyecto «Mejora del saneamiento y EDAR de Vilalba (Lugo). PdM Miño-Sil ALCH0SBET29UR2023».	37.844,84
Contrato de obras, incluyendo medidas de seguridad y salud.	1.471.934,94
Crédito a retener para la liquidación del contrato de obras.	119.269,83
Asistencia técnica a la dirección de las obras, incluyendo coordinación de seguridad y salud de las mismas.	84.807,53
Total de la actuación.	1.717.943,31
<i>Conexión con la Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales</i>	
Asistencia técnica para la redacción del proyecto.	28.636,96
Total de la actuación.	28.636,96
<i>Mejoras en las ETAPs de San Simón y Cañotas</i>	
Asistencia técnica para la redacción del proyecto.	11.416,36
Contrato de obras, incluyendo medidas de seguridad y salud.	313.698,36
Crédito a retener para la liquidación del contrato de obras.	31.369,84
Asistencia técnica a la dirección de las obras, incluyendo coordinación de seguridad y salud de las mismas.	26.011,50
Total de la actuación.	382.496,06
<i>Depuración en O Campo do Cristo</i>	
Asistencia técnica para la redacción del proyecto.	7.502,00
Total de la actuación.	7.502,00
<i>Colectores calle Plácido Peña</i>	
Asistencia técnica para la redacción del proyecto.	46.500,00
Contrato de obras, incluyendo medidas de seguridad y salud.	828.828,00
Crédito a retener para la liquidación del contrato de obras.	82.800,00
Asistencia técnica a la dirección de las obras, incluyendo coordinación de seguridad y salud de las mismas.	40.293,67
Total de la actuación.	998.421,67
Suma total de actuaciones.	3.135.000,00

Sexta. Modificación de la cláusula quinta Anualidades y aportaciones.

Se modifica el apartado primero de la cláusula quinta del convenio que queda redactado del siguiente modo:

1. La financiación de las actuaciones objeto de cofinanciación descritas en la cláusula tercera, cuyo importe total se estima en 3.135.000 euros (IVA incluido), se distribuye según lo previsto en el cuadro que figura como anexo al presente documento.

No obstante lo anterior, por acuerdo de la Comisión de Seguimiento las partes podrán promover y aprobar posibles reajustes de anualidades de pagos en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente convenio, siempre que estos no supongan un incremento económico global del mismo, ni del plazo del mismo.

Séptima. Modificación de la cláusula decimosegunda, Comisión de Seguimiento.

Se modifica la cláusula decimosegunda, que queda redactada del siguiente modo:

Para el desarrollo de esta colaboración y hasta el momento de la entrega de las actuaciones, se establece una Comisión Mixta que estará compuesta por un representante de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y un representante del Ayuntamiento de Vilalba, que se reunirán cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes. Por parte de la CHMS, el representante será el Director Técnico o persona en quien delegue. Por parte del Ayuntamiento, el representante será la alcaldesa o persona en quien delegue.

Esta Comisión coordinará las actuaciones relacionadas con el objeto del presente convenio, intentando solventar las dudas que puedan surgir en cuanto a su ejecución; le corresponde igualmente a la Comisión el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la aprobación de los reajustes de anualidades conforme a lo establecido en la cláusula quinta.

Esta Comisión coordinará las actuaciones relacionadas con el objeto del presente convenio, solventando las dudas que puedan surgir en cuanto a su ejecución; le corresponde igualmente a la Comisión el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Octava. Modificación del anexo.

Se modifica el anexo «Anualidades previstas», de acuerdo con los siguientes importes:

Administración	2022 - Euros	2023 - Euros	2024 - Euros	2025 - Euros	2026 - Euros	2027 - Euros	Total - Euros
CHMS, O.A.	286.382,20	1.126.016,70	0,00	340.000,00	696.000,00	59.601,10	2.508.000,00
Ayuntamiento Vilalba.	71.595,55	281.504,17	0,00	85.000,00	174.000,00	14.900,28	627.000,00
Total.	357.977,75	1.407.520,87	0,00	425.000,00	870.000,00	74.501,38	3.135.000,00

Novena. Eficacia.

La presente adenda modificativa y de prórroga resultará eficaz tras inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman por el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Vilalba, Marta Rouco Seoane.